



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Número Interno: 4075

Ordenanza N° 11.536-2/18
(2da lectura)

CUADRO TARIFARIO SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE
OMNIBUS- EMPRESA DIADEMA S.A

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el nuevo valor de la tarifa del boleto, según el siguiente cuadro tarifario para el **SERVICIO PÚBLICO de PASAJEROS** prestado mediante Ómnibus:

a)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Urbano o Especiales	22,00

b)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Escolar – Terciario no Universitario y Universitario.	11,00

Será de Aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial VIII – 114 de creación del Transporte Educativo gratuito adherido por Ordenanza N° 12.084/16 y Ordenanza N° 2660/86 art. 4º).

c)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Jubilados – Pensionados y Ex Combatientes Provinciales	22,00

Será de Aplicación en este inciso lo establecido en el Decreto Provincial N° 891/2014

d)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Docentes y Auxiliares de la Educación	22,00



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Será de Aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial VIII – 114 de creación del Transporte Educativo gratuito adherido por Ordenanza N° 12.084/16.

Artículo 2º: Establézcase a partir del mes de Octubre del año 2018; el valor del Boleto según el siguiente Cuadro Tarifario para el **SERVICIO PÚBLICO de PASAJEROS** prestado mediante Ómnibus:

a)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Urbano y Especial	25,00

b)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Escolar – Terciario no Universitario y Universitario.	12.50

Será de Aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial VIII – 14 de creación del Transporte Educativo gratuito adherido por Ordenanza N° 12.084/16 y Ordenanza N° 2660/86 art. 4º).

c)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Jubilados – Pensionados y Ex Combatientes Provinciales	25,00

Será de Aplicación en este inciso lo establecido en el Decreto Provincial N° 891/2014

Inciso d):

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Docentes y Auxiliares de la Educación	25,00

Será de Aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial VIII – 114 de creación del Transporte Educativo gratuito adherido por Ordenanza N° 12.084/16.

Artículo 3º: Establézcase a partir del mes de Enero del año 2019; el valor del Boleto según el siguiente Cuadro Tarifario para el **SERVICIO PÚBLICO de PASAJEROS** prestado mediante Ómnibus:

a)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Urbano y Especial	29,00

b)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
----------------	------------



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Escolar – Terciario No Universitario y Universitario.	14,50
--	--------------

Será de Aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial VIII – 14 de creación del Transporte Educativo gratuito adherido por Ordenanza N° 12.084/16 y Ordenanza N° 2660/86 art. 4°).

c)

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Jubilados – Pensionados y Ex Combatientes Provinciales	29,00

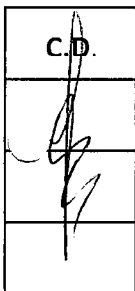
Será de Aplicación en este inciso lo establecido en el Decreto Provincial N° 891/2014

Inciso d):

TIPO DE BOLETO	VALOR (\$)
Docentes y Auxiliares de la Educación	29,00

Será de Aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial VIII – 114 de creación del Transporte Educativo gratuito adherido por Ordenanza N° 12.084/16.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**



DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA REUNIÓN, OCTAVA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE JUNIO DE 2018.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante